Se suscribe á este Periódico en Imprenta de CARINENA, Y MENEZ, calle de la Pescaderia, ente al Parador del Dorao, á 10 rs. mes, 20 por trimestre y 80 por año.



Los artículos, avisos y reclamaciones, se dirigirán á la Redacción establecida en la misma imprenta francas de porte, sin cuyo requisito no se admitirán.

# BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina (Q. D. G.) y su Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

A las 9 de la mañana del dia 27 del actual comenzaron algunos jornaleros y gran turba de mugeres y niños á manifestar públicamente su descontento por la saca de grano que se hacia en el mercado para fuera de la poblacion.

Lo que en un principio fué solo manifestacion pasiva se convirtió muy pronto en actos violentos contra los carros y cargas de trigo que fueron descargados, arrojando las turbas el grano por medio de las calles y plazas. Al tener noticia la Autoridad local de estos escesos, procedió á tomar varias medidas de índole pacífica que no produgeron resultado, vendo los alborotadores hasta el extremo de encender grandes hogueras en varios puntos de la poblacion donde quemaron granos en mucha cantidad, muebles y efectos de los almacenes que franquearon por me-

dio de la fuerza y del fuego. Dadas las 10 tuve noticia de estos sucesos, dispuse que inmediatamente se reuniese la Milicia Nacional y que se constituvera en sesion extraordinaria el Ayuntamiento constitucional, y antes de que tuvieran cumplimiento estas disposiciones me dirigí con el corto número de Nacionales que encontré formado, al lugar donde estaba la mayor parte de los alborotadores, prometiéndome que con mi presencia y la de la fuerza popular se aplacaria el desorden. Mis esperauzas fueron frustradas, pues aun que en un principio se victoreo á la Milicia eiudadana y á mi antoridad, desovendo las turbas mis paternales exhortaciones, y atribuyendo á debilidad la cordura con que procedia la Milicia popular, continuaron sus escesos, llevándolos hasta el punto de sorprender à alguno de los Nacionales y de arrollarme, amenazándome con achas, bayonetas, nabajas y otras armas blancas.

En tal estado me retiré à las casas consistoriales dejando situada en dicho punto la fuerza popular quellevaba, á lacual se fué reuniendo la que acudió al llamamiento, y alli supe que el Alcalde habia publicado un bando prometiendo que no saldria trigo y que el precio del pan no subiría. Como este acuerdo no tuvo buen éxito, redacté otro bando para que con arreglo al artículo 4.º de la ley de 17 de abril de 1821 se dispersasen los grupos en el término preciso de dos horas.

A la cabeza de la Milicia Nacional y de una compañía de soldados del Ejército recorrí la poblacion, publicando dicho bando con
toda solemnidad. En esta excursion observé la aptitud amenazadora de algunas turbas y que aun continuaban ardiendo las hogueras,
alimentadas con muebles y cereales. En vista de ello, tomé las medidas oportunas prendiendo en el
acto á algunas personas.

Tampoco produjeron completo resultado estas determinaciones; pues los amotinados no solo siguieron franqueando los graneros, sino que saquearon dos casas.

General interino se puso al frente, por disposicion mia, de las fuerzas populares y militares, y procedió contra los insurrectos á lnego de dejar instalado el competente Consejo de guerra ordinario. Las disposiciones que dictó fueron tan acertadas que produgeron el restablecimiento del órden, si bien algunos Nacionales y el Coronel de Estado Mayor Sr. D. Joaquin Sousa recibieron contusiones, quedaron heridos varios de los alboro-

tadores, uno de los cuales murió á

los pocos momentos.

Luego que estas ocurrencias fueron tomando un carácter grave, se me presentaron todas las Corporaciones populares, las Autoridades, los Jefes y Oficiales del ejército, á cuyo apoyo y al que tambien me prestó la Milicia Nacional y la guarnicion, se debe el que no ocurriesen mayores desgracias, y que el órden quedára restablecido. Al anochecer hice publicar la siguiente manifestacion.

## MILICIANOS NACIONALES,

SOLDADOS DEL EJERCITO.

¡Loor eterno à vuestro patriotismo, à vuestra valentía! Habeis prestado un servicio inmenso al órden público, al vecindario de esta ciudad, à las instituciones que nos rijen. Los planes de una turba de criminales se han estrellado en vuestra cordura, en vuestro denuedo. Me enorgullezco de hallarme entre vosotros. Con vosotros nada temo. El órden está asegurado y consolidada la libertad.

Recibid estas manifestaciones como tributo, siquier pequeño, de la inefable gratitud que abriga mi alma por los servicios que estais prestando.

Vuestro Gobernador civil,

ANGEL BARROETA.

En la mañana del siguiente dia 28 se publicó tambien la que á la letra dice así:

### BURGALESES:

Los escesos de que fué teatro ayer esta poblacion, han debido contristar el ánimo de las personas honradas. Una turba de malévolos intentó desmentir vuestra proverbial sensatez. Sus planes fueron frustrados merced á ella, al denuedo de la Milicia Nacional y de las tropas de la guar nicion.

Nada temais: entregaros confiadamente à vuestros cotidianos quehaceres. La tranquilidad está asegurada. Los que la alteraron han debido penetrarse de que so pretesto de la carestía de granos se aspiraba á hacerlos instrumentos de proyectos criminales. Semejantes trastornos á nadie afectan tanto como á las clases proletarias, porque en vez de abaratar, encarecen los artículos de primera necesidad. Esas clases tienen pues mas interés que ninguna otra en que no se entorpezcan las transaciones mercantiles. Me prometo que así lo comprenderán oyendo mis paternales exhortaciones, y penetrándose de que todas las autoridades deseamos su bienestar. Pero si mis esperanzas fuesen defraudadas, caerá el rigor de la ley sobre el temerario que intente cometer nuevos desmanes.

Burgaleses: no tengo que recomendaros el órden, porque habeis sabido conservarle con vuestra admirable cordura. Recibid por ello mi gratitud, y tributemos todos reconocimiento eterno á la Milicia Nacional, á las tropas de la guarnicion y á las Corporaciones populares que tan eficazmente han contribuido á restablecer el sosiego público.

Confiad en el celo de vuestro Gobernador ci-

a ailate lah animah Angel Barroeta.

Burgos 28 de setiembre de 1854.

El Consejo de guerra ordinario instruye sin descanso la correspondiente sumaria, y á su disposicion se hallan ya mas de setenta presos que serán juzgados en breve con arreglo á la ley.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin o ficial de la provincia para conocimiento de todot los pueblos de ella, asegurándoles que aqui reina ya la mas completa tranquilidad, prometiéndome que en ninguno de ello se verá alterada, dirigiendo á este fin todo su celo sus Alcaldes y Ayuntamientos.

Burgos 29 de setiembre de 1854. --El Gobernador, Angel Barroeta.

## Circular Núm. 445.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia y destacamentos de la Guardia civil, procederán á la captura de cuatro hombres armados con trabucos y montados en caballos que á las siete de la noche del dia de ayer, robaron los caudales de la cadena del pueblo de Buniel, entre cuyos ladrones se apellidó uno de ellos Bazquez, y habidos que sean los conducirán con toda seguridad á mi disposicion. Burgos 29 de setiembre de 1854. — Angel Barroeta.

## Otra núm. 446.

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Burgos.

El Ayuntamiento de Coruña del Conde, ha instruido espediente de los daños causados á los vecinos de aquella villa en sus campos la tormenta ocurrida en la tarde del 5 de agosto último, del cual resulta segun las declaraciones periciales, que la pérdida sufrida asciende á 35,640 rs. y como el perdon que se acuerde por la Excma. Diputacion provincial al referido pueblo, debe satisfacerse á prorata entre todos los de la provincia por medio de un recargo sobre la contribucion territorial que se señale para el próximo año, se hace público por medio de este periódico oficial á fin de que en el término de 6 dias á contar desde su insercion, manifiesten á esta oficina lo que se les ofrezca y parezca. Burgos 26 de setiembre de 1854.—Eugenio María Perez.

#### ANUNCIOS OFICIALES.

El Intendente de Division y listrito de Burgos.

Hace saber: Que no habiendo tenido efecto la subasta anunciada para contratar el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y de tránsito por este distrito à contar desde 1.º de octubre próximo hasta fin de setiembre de 1855, y que se celebró en los estrados de la Intendencia general militar y en la particular de mi cargo el dia 18 del actual, se convoca à otra nueva y tambien simultánea para el dia 16 del próximo mes de octubre á la una de la tarde que se celebrará en la misma forma que se anunció para la anterior en la Gaceta de Madrid del dia 21 de agosto último núm. 597; sirviendo de gobierno que el periodo del suministro principiará á contarse desde 1.º de noviembre próximo y terminará en fin de setiembre de 1855.

Las bases y condiciones de esta nueva subasta ademas de hallarse establecidas en la precitada Gaceta de Madrid se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia para los que gusten enterarse de ellas. Burgos 25 de setiembre de 1854.—Gerónimo Montenegro.—Nicanor Guerra, Secretario interino.

Debiendo cubrirse las vacantes de Guardias de la fuerza señalada á esta provincia con los individuos licenciados del ejército que lo soliciten y reunan las circunstancias prevenidas que se expresan á continuacion, los que se hallen revestidos de ellas, podrán dirigir sus solicitudes á esta Comandancia por conducto del Comandante del puesto mas inmediato al pueblo de su residencia manifestando si desean hacerlo en el arma de Infantería ó Caballería.

#### Circunstancias que se citan.

Haber servido por lo menos 5 años en el ejército, saber leer y escribir correctamente, tener cinco pies y dos pulgadas de estatura para Infantería, y 3 para Caballería robustez para la fatiga y buena conducta. Burgos 28 de setiembre de 1854.—Por órden del Coronel Comandante. El 2.º Capitan, Juan Argente.

Comision Superior de instrucion primaria de la provincia de Alava.

Debiendo proveerse á oposicion las dos escuelas de niñas creadas recientemente por el ayuntamiento de esta capital, se ha señalado el dia 2 de noviembre próximo para dar principio á los ejercicios, en virtud de las facultades que concede á la misma corporacion municipal la Real órden de 11 de octubre de 1853.

Las dos escuelas citadas son elementales completas y sus dotaciones consisten; la de la una en 4,400 rs. anuales y la de la otra en 2,200 rs. sin retribuciones de niñas, dándose á las maestras habitacion suficiente para sí y su familia.

La maestra que haya de dirijir la primera de estas escuelas, tendrá obligacion de ampliar la enseñanza todo lo posible, pues que ademas de las materias que abraza la instruccion elemental, deberá estenderse por lo menos à geografia, historia de España é historia sagrada.

Los ejercicios comenzarán á las 10 de la mañana del ya citado dia 2 de noviembre en una de las Salas de la casa consistorial de esta ciudad las que quieran tomar parte en ellos presentarán sus solicitudes en la secretaría de esta comision 6 dias antes del señalado, acompañando su fé de baustismo, el título original ó una copia de él debidamente autorizada y una certificacion de buena conducta librada por el Alcalde y Cura parroco del pueblo de su domicilio. Vitoria 25 de setiembre de 1854.—El Presidente, Cenon M. Adana.—Ricardo de Medina, secretario.

#### ANUNCIOS.

El 23 del corriente se estravió una yegua negrade seis cuartas y media, tuerta del ojo derecho, el costilar blanco, y herrada de los cuatro pies. La persona que sepa su paradero se servirá dar aviso á su dueno Francisco Castrillo, vecino de Villavieja, quien abonará los gastos que haya originado.

## GUERRA AL CÓLERA-MORBO,

Ó SEA

## Instrucciones que contra esa calamidad debe tener presentes el Público;

POR EL DOCTOR D. PASCUAL PARTOR,

Catedrático en la Universidad de Valladolid.

Este interesantísimo Opúsculo escrito al alcance de todas las inteligencias por su lenguaje claro, metódico y compendioso, contiene una ligera historia del cólera-morbo asiático, sus síntomas, consejos que deben acojerse y medicamento preservativo y curativo. Concluye, finalmente, con la exposicion de las causas mas probables que le producen, y las razones que el autor ha tenido presentes para prescribir sus fórmulas.

Se vende en la Redaccion del Boletin oficial imprenta de Cariñena y Gimenez, calle de la Pescadería, frente al Parador del Dorao, al infimo precio de catorce cuartos.

#### EL AUXILIAR

#### DE LOS ALCALDES Y AYUNTAMIENTOS,

#### POR DON CELESTINO MAS Y ABAD.

El autor de este opúsculo, que lo es del Consultor de Alcaldes y Ayuntamientos y del Almanaque administrativo, ha ordenado la instrucción que con el titulo de este prospecto se anuncia, movido del sentimiento de gratitud que le inspiran los Guerpos municipales por la benevolencia con que han acogido sus trabajos administrativos. Al publicarla considera prestar un servicio no pequeño á los cabildos locales enseñándoles á que han de ajustar sus actos interin la nación reunida en Córtes fija las atribuciones de los mismos y de los Cuerpos político-administrativo-provincia-les —Consta de un tomo en 8.º que se mandará á correo tirado franco de porte, al que remita 16 sellos de á 6 cuartos en cartafranca con sobre A la Comisión general de Sierra.—Calle Imperial, núm, 22. Madrid.

En el mismo punto se hallan de venta, y se remitirán inmediatamente francos de porte.

El libro de los Secretarios de Ayuntamiento, arreglado al sistema decimal, propio para formar rápidamente toda clase de amiplaramientos y repartimientos, 5.ª edicion. 9 sellos.

El Plano administrativo métrico-decimal y de correspondencia entre sus pesas y medidas y las legales vigentes españolas.—15 sellos.

El Consultor de Alcaldes y Ayuntamientos, por el autor del Auxiliar; 4 volúmenes en 4,º prolongado, 80 rs. ó 114 sellos. Cada tomo, 20 rs. ó 29 sellos.

El Almanaque administrativo de id. id., 24 rs. ó 36 sellos. Se comunica á los suscritores del primer semestre pueden renovar su abono para el segundo por 12 sellos.

Imp deCariñena y Jimenea, frente al parador del Dorse